

	ODELO CONDICIONES GENERALES PARA AHORRO PREVISIONAL
SANTIAGO,	0 4 AGO 2004
RESOLUCIÓN EXE	NTAN°360/

Lo dispuesto en el artículo 3º letra f) del Decreto Ley 3.538, artículos 20 y 98 letra o) del D.L. 3500, Circulares Nº 1585 y Nº 1691, y

VISTOS:

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada con fecha 29 de julio de 2004, por la Compañía EuroAmerica Seguros de Vida S.A. para utilizar la póliza denominada "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO" como plan de ahorro previsional voluntario.

RESUELVO:

ALEJANDRO FERREIRO Y

SUPERINTENDENTE

Autorícese el modelo de póliza denominado "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archivese.

SOBO